

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

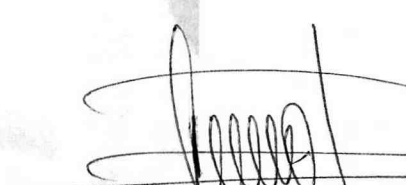
ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA(P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.050-2026, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0308**, fue expedida a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **MERCEDES RAQUEL PEÑATA CANCINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.968.970**, **SILVIA MARIA PEÑATA CANCINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.980.070**, quienes figuran como titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), dándole el término para presentar recurso conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (11 de marzo de 2026) y no presentando recurso alguno. Así mismo la presente Resolución fue notificada a **AUGUSTO MANUEL HOYOS PEÑATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.690.401**, titular del dominio, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), dándole el término para presentar recurso conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (18 de marzo de 2026) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MERCEDES RAQUEL PEÑATA CANCINO, SILVIA MARIA PEÑATA CANCINO y AUGUSTO MANUEL HOYOS PEÑATA**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA(P)

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.